

9.794

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Acuerdo del Convenio de Préstamo - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - APL 1 - Segunda Enmienda, entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.-

ARTÍCULO 2°.- El Acuerdo del Convenio de Préstamo - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - APL 1, forma parte de la presente como Anexo.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130° Período Legislativo, a quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.794.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

TRADUCCIÓN PÚBLICA:

[El documento fuente está redactado en papel con membrete de El Banco Mundial. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Asociación Internacional de Fomento. Grupo Banco Mundial. América Latina y el Caribe. Oportunidades para todos. Consigna una dirección en la República Argentina y números de teléfono y fax.]

13 de agosto de 2015

Su Excelencia
Sr. Luis Beder Herrera
Gobernador de la Provincia de La Rioja
25 de Mayo esq. San Nicolás de Bari
La Rioja, Argentina

Ref.: Préstamo N° 8008-AR (Programa de Fortalecimiento de la Gestión Pública - APL 1). Segunda Enmienda del Convenio de Préstamo

Estimado Sr. Beder Herrera:

La presente hace referencia al Convenio de Préstamo celebrado el 30 de mayo de 2011 entre la Provincia de La Rioja (la "Prestataria") y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el "Banco"), según fuera modificado el 09 de agosto de 2012, con respecto al Proyecto indicado en la referencia (El "Convenio de Préstamo"). Los términos con mayúscula inicial utilizados en esta carta de enmienda ("Carta de Enmienda") y no definidos en ella tienen los significados que se les asigna en el Convenio de Préstamo.

En conformidad con vuestra carta F.E.P. N° 005 del 15 de mayo de 2015, por la que solicitaba al Banco: (i) Prorrogar la Fecha de Cierre del Proyecto; (ii) ajustar los códigos de los Programas de Gastos Elegibles a fin de reflejar los cambios institucionales introducidos en virtud del Decreto Provincial N° 373/14 con respecto a la Dirección General de Catastro; (iii) revisar los Indicadores de Desempeño y Monitoreo del Proyecto y (iv) ajustar los Indicadores Vinculados con los Desembolsos como resultado de los Indicadores de Desempeño y Monitoreo del Proyecto revisados propuestos, nos complace informarle que el Banco está de acuerdo con modificar el Convenio de Préstamo del siguiente modo:

1. La Sección I.A.4. del Anexo 2 del Convenio de Préstamo queda modificada y reemplazada en su totalidad por el siguiente texto:

"La Prestataria deberá confeccionar cada seis meses, con posterioridad a la Fecha de Entrada en Vigencia (en conformidad con las disposiciones del Manual de Operaciones y las instrucciones adicionales mencionadas en la Sección IV.A.1 de este Anexo) y entregar al Banco informes regulares (los IFP sobre los Informes de los PGE)".

2. La Sección IV.B.5 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo queda modificada y reemplazada en su totalidad por el siguiente texto:

"La Fecha de Cierre es el 31 de diciembre de 2017".

3. La Sección IV.B.2 (a) del Anexo 2 del Convenio de Préstamo queda modificada y reemplazada en su totalidad por el siguiente texto:

"2. Si el Banco:

- (a) hubiera recibido sólo una prueba parcial del cumplimiento de los Indicadores Vinculados con los Desembolsos mencionados en el Anexo 5 a este Convenio respecto del primero al decimosegundo desembolso bajo la Categoría (1) (según se menciona en el Manual de Operaciones y en las instrucciones adicionales mencionadas en la Sección IV.A.1 de este Anexo), el Banco podrá: (i) Desembolsar el monto del retiro correspondiente atribuible a cada Indicador Vinculado con los Desembolsos (conforme a los términos: Del Manual de Operaciones e instrucciones adicionales mencionadas en la Sección IV.A.1 de este Anexo), en proporción al grado de ejecución de cada Indicador Vinculado con los Desembolsos; y/o (ii) autorizar que la porción no retirada del Préstamo como resultado de esta falta de prueba sea trasladada a los retiros posteriores; y".

4. La Sección IV.B.3 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo queda modificada y reemplazada en su totalidad por el siguiente texto:

"3. En caso de que el Banco no hubiera aprobado el retiro completo por parte de la Prestataria de los fondos del Préstamo bajo la Categoría (1), el Banco podrá, mediante notificación a la Prestataria y al Garante, cancelar el monto correspondiente del Préstamo al momento del duodécimo (12°) desembolso (como se menciona en el Manual de Operaciones y en las instrucciones adicionales mencionadas en la Sección IV.A.1 de este Anexo; y".

5. La Tabla del Anexo 4 del Convenio de Préstamo ("Programas de Gastos Elegibles") queda modificada y reemplazada en su totalidad por el texto que figura en el Adjunto 1 a esta Carta de Enmienda.
6. La Tabla del Anexo 5 del Convenio de Préstamo ("Indicadores Vinculados con los Desembolsos") queda modificada y reemplazada en su totalidad por el texto que figura en el Adjunto 2 a esta Carta de Enmienda.

Todas las demás disposiciones del Convenio, excepto lo modificado por este medio, permanecen con plena vigencia y efecto.

Sírvase confirmar su acuerdo con las enmiendas antes propuestas firmando esta Carta de Enmienda y consignando la fecha en los espacios provistos a continuación. Esta Carta de Enmienda será suscripta en dos ejemplares, cada uno de los cuales será considerado un original y uno de los cuales nos será devuelto. Las disposiciones de esta Carta de Enmienda entrarán en vigencia a partir de la fecha de su refrendo, una vez que el BANCO reciba un original plenamente suscripto de esta Carta de Enmienda.

Obsérvese también que el plan de proyecto de reestructuración de fecha agosto de 2015, cuya copia se adjunta a la presente, será publicado en el sitio web externo del Banco de acuerdo con la política de Acceso a la Información.

Muy atentamente,

**BANCO INTERNACIONAL
DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO**

Por [consta una firma ilegible]
P/ Jesko S. Hentschel
Director
Argentina, Paraguay y Uruguay
Región de América Latina y el Caribe

ACORDADO:

PROVINCIA DE LA RIOJA

Por: (Representante Autorizado) _____
Nombre: _____
Cargo: _____
Fecha: _____

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco.]

Sector del Proyecto	Partida Presupuestaria	Números de Líneas Presupuestarias de la Prestataria (según aparecen especificadas en la Ley de Presupuestos de la Prestataria)	Tipo de Gasto	Monto (en millones de USD) que será utilizado por la Prestataria											
				2011 - semestre 1	2011 - Semestre 2	2012 - Semestre 1	2012 - Semestre 2	2013 - Semestre 1	2013 - Semestre 2	2014 - Semestre 1	2014 - Semestre 2	2015 - Semestre 1	2015 - Semestre 2	2016 - Semestre 1	2016 - Semestre 2
Gestión de recursos hídricos en zonas rurales	Gestión y coordinación del IPALaR	703.01.01	Bienes y costos operativos	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Gestión de recursos hídricos en zonas rurales	Mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica	703.18.00		0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867	0,867

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco.]

Adjunto 2

Anexo 5. Indicadores vinculados con los Desembolsos

Indicadores vinculados con los desembolsos			30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2013	31 de diciembre de 2014	30 de junio de 2015	31 de diciembre de 2015	30 de junio de 2016	31 de diciembre de 2016	30 de junio de 2017
Mejora de la Administración Tributaria	1	La cantidad de parcelas actualizadas e integradas al Catastro urbano a alcanzado los siguientes valores no acumulativos:	-	1.500	-	2.000	-	2.500	2.500	1.000	2.500	2.000	5.000	2.000
Fortalecimiento y Mejora de la Calidad del Gasto	2	La prestataria ha presupuestado el Programa de Reforma del Sector Público y se han diseñado los Programas de Presupuesto relacionados correspondientes para este fin a más tardar el 30 de junio de 2011	25%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	3	La porción de Proyectos Presupuestados obtenida del PID. Como porcentaje de las inversiones en bienes capital, se ha aumentado en: 2 puntos	-	-	-	-	-	20%	40%	-	50%	-	60%	-
	4	La cantidad de personal capacitado en planificación estratégica y presupuestación de programas ha alcanzado los siguientes valores no acumulativos:	-	-	-	10	-	10	10	5	10	10	20	10
	5	La cantidad de Secretarías con Planes Estratégicos y operativos actualizados (todos ellos aceptables para el Banco) ha alcanzado los siguientes valores no acumulativos:	-	-	-	2	-	2	2	-	2	-	2	-
	6	Se han introducido en el proceso de elaboración de presupuesto de la Prestataria una estructura programática e indicadores físicos y financieros eficaces (todos ellos aceptables para el Banco), a más tardar a fines del año calendario 2016	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Si/No

	7	La Prestataria ha llevado a cabo auditorías de contrataciones satisfactorias antes de la finalización de 2015 a 2016 a fin de verificar el cumplimiento de su nueva Ley de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones. Las auditorías abarcarán el porcentaje especificado de gastos acumulados de la Administración Central Provincial en el porcentaje especificado de gastos acumulados de la Administración Central Provincial en:	-	-	-	-	-	-	-	-	25%	-	50%	-
	8	La cantidad de personal de contrataciones capacitado y acreditado ha alcanzado las siguientes metas no acumulativas:	-	-	-	-	-	6	5	-	5	-	10	-
Gestión de recursos hídricos en zonas rurales	9	La cantidad de usuarios del agua (WUA) adicionales que han aumentado su cantidad de usuarios que abonan tarifas en al menos un 20% alcanzó las siguientes metas no acumulativas:	-	1	-	2	-	5	5	-	5	-	5	-

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco.]

Con copia:

Diego Menéndez, Director Nacional de Programas y Créditos Internacionales, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina

Gabriel Filc, Director, Director de Proyectos con el Banco Mundial, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la República Argentina

Federico Bekerman, Subsecretario, Subsecretario de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo, Jefatura de Gabinete de Ministros

Daniel Enrique Kostzer, Director Ejecutivo Suplente, Banco Mundial

Nora Serrani de Ferrario, Coordinadora de Proyectos, UCP

Eugenia Benedetti, Oficina del Gabinete de Ministros

Certifico que la que antecede es una traducción fiel al castellano en ocho (8) páginas del documento fuente en inglés que tuve ante mí y que adjunto a la presente, en Buenos Aires, 24 de agosto de 2015.-

MARÍA LAURA AROSA
TRADUCTORA PÚBLICA
IDIOMA INGLES
MAT. 1° X – F° 353 – CAPITAL FEDERAL
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. N° 3019

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

República Argentina
Ley N° 20.305

LEGALIZACIÓN

Por la presente, el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el Artículo 10º Inciso d) de la Ley N° 20.305, certifica únicamente que la firma y el sello que aparecen en la traducción adjunta concuerdan con los correspondientes al/a la Traductor/a Público/a AROSA, MARÍA LAURA que obran en los registros de esta Institución, en el Folio 353 del Tomo 10 en el idioma INGLÉS.

Legalización número: 54883

Buenos Aires, 26/08/2015

**MARCELO F. SIGALOFF
GERENTE DE LEGALIZACIÓN
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

ESTA LEGALIZACIÓN NO SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SIN EL CORRESPONDIENTE
TIMBRADO DE CONTROL EN LA ÚLTIMA HOJA DE LA TRADUCCIÓN ADJUNTA

CONTROL INTERNO: 25650854883